

CIRCULAR
DGABCA-0017-2020

DE: Maureen Barrantes R.
Directora General

PARA: Responsables Institucionales
Ministerios del Poder Ejecutivo y
Órganos Desconcentrados
Administración Central

FECHA: 8 de Abril 2020

ASUNTO: Solicitud de Proyecciones de consumo para el Segundo Cuatrimestre 2020 de las opciones de negocio del Convenio Marco “**ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE UTILIZAN EL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS (SICOP)**”.

Esta Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa (en adelante DGABCA), en ejercicio de su función de administrar los Convenios Marco, según lo dispuesto por el artículo 115 y 120 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa¹ (en adelante RLCA) y sus reformas, así como lo estipulado en el Anexo del Pliego de Condiciones del Convenio Marco de cita, en el punto No. **6.4. “OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES USUARIAS”**, se les solicita enviar las proyecciones de consumo para el **Segundo Cuatrimestre 2020**, a efecto de que la DGABCA remita las proyecciones a los proveedores adjudicados para los bienes incluidos dentro del catálogo electrónico al inicio de ejecución del convenio, con el fin de que preparen sus inventarios y todo el proceso de logística de entrega.

La información se requiere en formato de Excel, de acuerdo al archivo que se adjunta a esta circular, dichas proyecciones, las deben enviar firmadas digitalmente al correo electrónico: pinavj@hacienda.go.cr, a más tardar **el día 24 de Abril 2020**. Favor no enviar documentos impresos o en cualquier otro dispositivo electrónico, únicamente se recibirán los archivos digitales y las proyecciones de consumo en el formato del Excel adjunto.

¹ Decreto Ejecutivo N° 33411 del 27/09/2006

Asimismo, les recuerdo lo estipulado en el punto No. **6.3. "CAPACIDAD DE ENTREGA DEL SUMINISTRO"** del cartel de marras, en cuanto a:

"...Los contratistas deben aceptar o rechazar total o parcialmente la orden de pedido en un plazo máximo de hasta 48 horas. Los contratistas no podrán rechazar las solicitudes de órdenes de pedidos válidamente emitidas de conformidad con este convenio, salvo:

a) ...

b) Podrá rechazar de forma parcial o total la orden enviada por desabastecimiento, siempre que el proveedor verifique que la Institución usuaria no remitió las proyecciones de consumo solicitadas por esta Dirección cada cuatrimestre".

En caso de no tener consumo para los meses requeridos, de igual manera, deberán indicar mediante correo electrónico que no realizarán ninguna compra.

Por lo anterior, les reitero la importancia de remitir la información en la forma y plazo indicados en esta Circular, evitándose de esta manera, posibles contratiempos con la aceptación y gestión oportuna de las órdenes de pedido correspondientes.

EVS / JPV

